



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 61 – 16/11/22

En la Ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a las licencias anuales del año 2021 pendientes de uso.

Luego de deliberar y considerando:

Que el art. 84 del CCT 366/06 establece que: *La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen;*

Que, asimismo, por Acta Paritaria Nº 6 (art. 2 de la Ord. HCS Nº 7/09) se reglamentó que: *"...la licencia anual total o parcialmente diferida, deberá efectivizarse en un plazo no superior a los diez meses desde que debió completarse el período normal"*, por lo cual el período de uso de la licencia anual no gozada del año correspondiente se extiende hasta el 31 de diciembre del año siguiente;

Que no obstante, en distintas Unidades Académicas y Dependencias del Área Central, existen trabajadores nodocentes con saldos no gozados de licencia anual del año 2021 que por causa de razones de servicio no pueden hacer uso de los mismos antes del período límite;

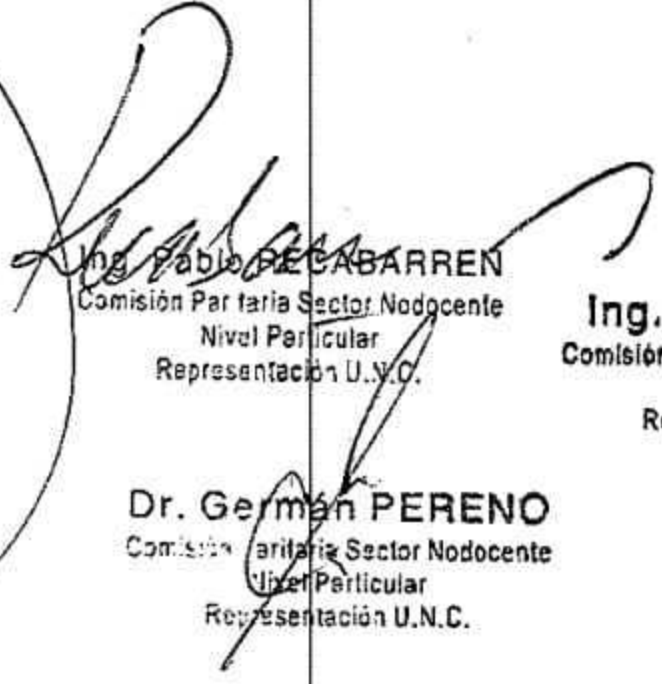
Que esta Comisión Paritaria se encuentra analizando la situación planteada a fin de acordar una actualización de los aspectos reglamentados por el Acta Paritaria Nº 6;

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:


a) Facultar a las autoridades de las distintas Unidades Académicas y Dependencias del Área Central, por vía de excepción, a extender el período para el goce de las licencias anuales del año 2021 no gozadas hasta el momento, en la medida que esto no afecte el normal funcionamiento de la dependencia o unidad académica, según el siguiente cronograma:


Sr. HÉCTOR GATTI
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación Gremial


Sra. INÉS PASTORINO
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación Gremial


Ing. Pablo PECABARREN
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación U.N.C.


Ing. DANIEL LAGO
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación U.N.C.


Dr. Germán PERENO
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación U.N.C.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

- i) Durante el presente año, hasta el 31/12/22.
- ii) Desde el 01/02/23 al 30/04/23.
- b) Establecer que los días pendientes de la licencia anual del año 2021 no podrán utilizarse durante el mes de enero de 2023, ya que en dicho período se deberá hacer uso de los días de licencia del año 2022.
- c) El otorgamiento de las licencias solicitadas por el trabajador nodocente, será resuelto por la autoridad correspondiente, en la medida que no se afecte la prestación de servicios del área.
- d) Cualquier caso no previsto expresamente en los puntos anteriores, será sometido a consideración de esta Comisión Paritaria.
- Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.

Sra. INÉS PASTORINO
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación Gremial

Ing. Pablo RECABARREN
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación U.N.C.

Sr. HÉCTOR GATTI
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación Gremial

Ing. DANIEL LAGO
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación U.N.C.

Dr. Germán PERENO
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación U.N.C.